ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1201 /

LA LIGUA, 22 MAY 2026

MAT.: APRUEBESE BASES DE EQUIPOS CLÍNICOS CONCENTRACION DE OXIGENO PROGRAMA CPU.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 15 de la Químico Farmacéutico DESAM.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita adquirir Equipos Clínicos de Oxigenoterapia para los usuarios de la Comuna La Ligua.

DECRETO

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Equipos Clínicos para usuarios del Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXIGENO Y KIT PORTATIL

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de un concentrador de oxigeno de 5 litros y 4 kit de oxígeno Portátil Cilindro Tipo E, para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), cuenta presupuestaria 22.04.999.01, ítem oxigenoterapia, **monto máximo $ 2.200.000 IVA incluido.**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos muebles clínicos, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa CPU.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Anakenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1201 /

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

b) Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega entre 3 a 5 días con flete incluido.

c) Lugar de entrega en Departamento de Salud La Ligua ubicado en Ortiz de Rozas 988, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00

d) Adjuntar fotografía del Producto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto (**ficha técnica del producto)**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIDAD DEL PRODUCTO	PONDERACIÓN
CUMPLE CON EL 100 % DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	40 %
CUMPLE CON EL 50 % AL 99% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADOS	20 %
CUMPLE CON MENOS DEL 50% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	10 %
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO	0 %

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
Entre 1 a 5 DÍAS	10 %
Entre 6 a 10 DÍAS	5 %
Mayor a 10 DÍAS	0 %

4. **Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

GARANTÍA	PONDERACIÓN
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	10%
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	5%
NO ESPECIFICA GARANTÍA	0%

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	5 %
NO INFORMA	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661, los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

V. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1201 /

VI. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de un concentrador de oxigeno de 5 litros y 4 kit de oxígeno Portátil Cilindro Tipo E, para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), item oxigenoterapia, monto máximo $2.200.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM 1: CONCENTRADORES DE OXIGENO

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Panel de control digital		
2	Concentrador de oxigeno con asa modeladora para tomar con una o dos manos		
3	Perilla única de ajuste de flujo de oxígeno y ruedas transportadoras		
4	Interruptor de encendido/apagado		
5	Indicador de alarma de seguridad por fallas, con niveles de alarma OPI oxígeno bajo: 82% y oxígeno muy bajo 70%		
6	Flujo variable de 0,5 a 5,0 lts. por minuto continuo, las 24 hrs		
7	Pureza del oxígeno a 5 lts por minuto 93% +/- 3%		
8	Entrada de energía 220 Volts AC, 50 Hz		
9	Consumo relativo 300 watt hora, máx. 360 VA		
10	Dimensiones aprox. 60 cms alto, 38 cms ancho, 28 cms fondo		
11	Filtro de entrada tipo calor / humedad (HEPA)		
12	Nivel de Ruido en Operación < = 50dB (A)		
13	Temperatura de funcionamiento de 12 °C a 32 ° C		
14	Humedad de funcionamiento relativa hasta el 95 %, presión de salida 5,5 PSI		
15	Equipo debe traer cánula de O2, tubos conectores, vaso humidificador, conector unión y filtro de espuma		
16	Garantía mayor o igual a 1 año		
17	Adjunta ficha técnica del producto		
18	Adjunta fotografía del producto		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1201 /

ITEM 2: KIT DE OXIGENO PORTATIL CILINDRO TIPO E.

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo Válvula PIN		
2	Materiales de composición: Aluminio		
3	Aprox.Peso: 3.4 Kg (Vacío).		
4	Tamaño de hilo: 0.750 – 16 UNF-2 B		
5	Certificaciones: CE, FDA, ISO9001		
6	Incluye Vaso humidificador		
7	Cilindro tipo E (685 litros).		
8	Regulador 101 RM 870 desmontable 2-15 litros por minuto.		
9	Incluye Cánula nasal (adulto o pediátrica 2 metros)		
10	Carro porta cilindro para ofrecer libertad de movimiento y más comodidad al paciente.		
11	Dimensiones aproximadas del Cilindro: 111.3 mm de diámetro x 639.8 mm de longitud		
12	Garantía mayor o igual a 1 año		
13	Adjunta ficha técnica del producto		
14	Adjunta fotografía del producto		

2° Publíquese en el Portal Mercado Publico en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión de Apertura y Evaluación en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y Confidencialidad:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

-Anakenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo.

-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo.

-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-DEE/yss.

RECIBIDO
14 MAY 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:30
14 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
13:49.
22 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
23 ABR 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

MEMO N°: 15/2026
MAT: LICITACIÓN CONCENTRADOR OXIGENO
20 DE ABRIL 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicito a ud. la apertura de licitación para adquirir equipos clínicos para el programa CPU item oxigenoterapia monto **máximo $2.200.000 IVA incluido.**

ITEM	Descripción	Cantidad	Imagen referencial	Presupuesto Referencial
1	CONCENTRADOR DE OXIGENO 5 LITROS, O EQUIVALENTE A MODELO M50 SYSMED	1		**$1.000.000**
2	KIT DE OXIGENO PORTATIL CILINDRO TIPO E 685 LITROS	4		**$1.200.000**

Adjuntar fotografía del producto, garantía del producto mayor a un año, entrega entre 3 a 5 días con flete incluido, Lugar de entrega en **Departamento de Salud La Ligua ubicado en Ortiz de Rozas 988, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

AS Anackenna Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

LESLIE ARACENA SOLIS
RUT: 17.964.907-1
KINESIOLOGA

Klgo Leslie Aracena
Kinesióloga Programa CPU

Mariano Alvarez Campos
19.845.430-3
Enfermero

EU. Mariano Álvarez
Enfermero Programa CPU

Distribución
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Anackenna Cisternas, Encargada programa CPU
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

(S) 22 04 999 01

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA